



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214628991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 09 de 2021

Señor(a)
VALVERDE

Harold Valverde Leon
Calle 13 36 51 Sur Barrio Zona Industrial
CP: 111611

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C. 11 JUN '21		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
De la calle 13 36 51 Sur Barrio Zona Industrial			
Paseo de la Dignidad			
C.C. 79.709.858			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120865522

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la(s) orden(es) de comparendo No. **11001000000021351045** de 10/19/2018, la(s) cual(es) fue(ron) impuesta(s) envía y notificada de manera personal, por lo tanto, me permito realizar las siguientes consideraciones:

Una vez enterado de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad, con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles”.

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se remite al artículo 24 de la Ley 1383 de 2010.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento adelantado objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a ella

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: “...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...”. Por lo tanto, la autoridad de tránsito profirió la(s) Resolución(es) 1151559 de 11/21/2018 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Así las cosas, con la resolución mencionada líneas atrás se interrumpió la **caducidad** de que trata el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, el cual establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1 año), contados a partir de la ocurrencia de

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





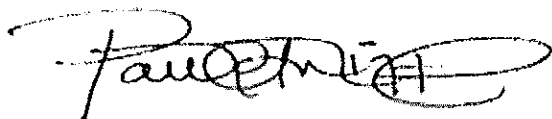
los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia

Respecto a la prescripción del comparendo en mención, le informo que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para **impugnar** el(los) comparendo(s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que, desde la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **debido proceso** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 09-06-2021 09:49 PM





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214628991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5



Bogotá D.C., junio 09 de 2021

Señor(a)

VALVERDE

Harold Valverde Leon

Calle 13 36 51 Sur Barrio Zona Industrial

CP: 111611

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120865522

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la(s) orden(es) de comparendo No. **11001000000021351045** de 10/19/2018, la(s) cual(es) fue(ron) impuesta(s) envía y notificada de manera personal, por lo tanto, me permito realizar las siguientes consideraciones:

Una vez enterado de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad, con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción,

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles”.

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se remite al artículo 24 de la Ley 1383 de 2010.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento adelantado objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a ella

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: “...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...”. Por lo tanto, la autoridad de tránsito profirió la(s) Resolución(es) 1151559 de 11/21/2018 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al petionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Así las cosas, con la resolución mencionada líneas atrás se interrumpió la **caducidad** de que trata el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, el cual establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1 año), contados a partir de la ocurrencia de

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gie/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia

Respecto a la prescripción del comparendo en mención, le informo que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para **impugnar** el(los) comparendo(s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que, desde la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **debido proceso** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 09-06-2021 09:49 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214628991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214628991

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



11001000000021351045

ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO. 11001000000021351045

1. FECHA Y HORA
AÑO: 2018 MES: 12 NORA: 14 MINUTOS: 15

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, EN CRUCE O RITO, DIRECCIÓN)
VIA PRINCIPAL: BOGOTÁ VIA SECUNDARIA: BOGOTÁ

3. PLACA (MARQUE LETRAS)
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. PLACA (MARQUE NÚMEROS)
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN
A B C D E F G H I J

6. CLASE DE SERVIDOR
OFICIAL PARTICULAR

7. TIPO DE INFRACCIÓN
NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CARGA

8. TIPO DE INFRACCIÓN
COLECTIVO INDIVIDUAL PASAJEROS MIXTO CARGA

9. DATOS DEL INFRACCTOR
TIPO DE DOCUMENTO: 10700006877

10. DATOS DEL INFRACCTOR
EXPIRACIÓN (D/M/A): 10/05/2018 VENCIMIENTO (D/M/A): 10/05/2018

11. TIPO DE INFRACCIÓN
EXPIRACIÓN (D/M/A): 10/05/2018

12. LICENCIA DE TRÁNSITO
NÚMERO DEL DOCUMENTO: 10045068547

13. PROPIETARIO
NOMBRE Y APELLIDOS: Harold Valverde León

14. DATOS DE LA EMPRESA
NOMBRE DE LA EMPRESA: TARIETA DE OPERACIÓN N°

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

16. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO
No se detiene cuando la tarjetita del conductor está en rojo.

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

19. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

20. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

21. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

22. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

23. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

24. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

25. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

26. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

27. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

28. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

29. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

30. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

31. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

32. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

33. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

34. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

35. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

36. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

37. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

38. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

39. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

40. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

41. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

42. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

43. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

44. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

45. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

46. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

47. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

48. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

49. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

50. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

51. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

52. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

53. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

54. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

55. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

56. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

57. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

58. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

59. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

60. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

61. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

62. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

63. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

64. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

65. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

66. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

67. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

68. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

69. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

70. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

71. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

72. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

73. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

74. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

75. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

76. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

77. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

78. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

79. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

80. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

81. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

82. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

83. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

84. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

85. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

86. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

87. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

88. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

89. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

90. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

91. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

92. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

93. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

94. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

95. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

96. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

97. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

98. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

99. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

100. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Alvarado

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4272

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4214628991 HAROLD VALVERDE LEONHAROLD VALVERDE LEON
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JUNIO 9 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **6 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120865522**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

